



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072- 2021-MDU/A

Uchiza, 13 de abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 13 de abril de 2021, visto el pedido de la señora Abog. DOLI CONSUELO GONZALES FERNAL, apoyo con donación de 100 bolsas de cemento para mejoramiento de la plaza de armas del caserío de Túpac Amaru, previa inspección ocular por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;

Que, el Artículo 41° los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y la eficacia del servicio adecuado control municipal;

Que, de conformidad al Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones y obligaciones de los Regidores, numeral 2) formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el pedido de la señora Abog. DOLI CONSUELO GONZALES FERNAL, apoyo con donación de 100 bolsas de cemento para mejoramiento de la plaza de armas del caserío de Túpac Amaru, previa inspección ocular por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

Que, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PEDIDO DE LA ALCALDESA DOLI CONSUELO GONZALES FERNAL, APOYAR CON LA DONACION DE 100 BOLSAS DE CEMENTO, PARA MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DEL CASERIO DE TUPAC AMARU, PREVIA INSPECCION OCULAR POR PARTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el área de la Unidad de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente disposición municipal en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

